



-----3,401-----

INSTRUMENTO NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS UNO. -----

LIBRO NUMERO CIENTO DIECINUEVE. -----

EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a once de octubre del año dos mil uno, yo, HUMBERTO HASSEY PEREZCANO, Notario número ciento ochenta y cinco del Distrito Federal, hago constar que ante mí comparecieron los señores don GUSTAVO EVERARDO VARELA RUIZ y doña ROSAURA CADENA GONZALEZ, en sus caracteres de Delegados Especiales de la Asamblea Constitutiva de "CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE BIODIVERSIDAD Y AMBIENTE", ASOCIACION CIVIL, celebrada el día veinticinco de abril del año dos mil uno, para hacer constar la PROTOCOLIZACION DE LOS DIVERSOS DOCUMENTOS relativos a dicha Asamblea y consecuentemente DEJAR ACREDITADA SU LEGAL CONSTITUCION, al tenor de los antecedentes y cláusulas que siguen: -----

-----PROTESTA DE LEY-----

Yo el notario enteré a quien declara en este instrumento, que sus declaraciones son bajo protesta de decir verdad y de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad. -----

-----I.- ANTECEDENTES-----

Los comparecientes exhiben al suscrito notario los siguientes documentos relativos a la constitución de la asociación que se menciona, y que son: -----

UNO.- PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. ----

Para el otorgamiento de la presente escritura, la Secretaría de Relaciones Exteriores concedió el permiso número "09047999" (nueve millones cuarenta y siete mil novecientos noventa y nueve), expediente número "0109047999" (ciento nueve millones cuarenta y siete mil novecientos noventa y nueve), folio número "27944" (veintisiete mil novecientos

cuarenta y cuatro), de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil uno, permiso que yo, el notario, agrego al apéndice de esta escritura marcado con la letra "B". -----

DOS.- ACTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA.- El acta de la Asamblea constitutiva en un documento compuesto de tres hojas escritas por ambos lados y que por declaración de los comparecientes, las firmas que aparecen al calce del acta son auténticas de las personas que en ella se mencionan, así como sus rúbricas en las dos páginas siguientes, acta que yo, el notario protocolizo y agrego al apéndice de esta escritura bajo la letra "C". -----

TRES.- LISTA DE ASISTENCIA Y NOMBRES DE LOS SOCIOS.- La lista de asistencia, en la que aparecen los nombres y firmas de cada uno de los asistentes que concurrieron a la celebración de la asamblea constitutiva, declarando también, que las firmas que aparecen de la lista de asistencia, son auténticas de las personas que en ella se mencionan. -----

La lista de asistencia está compuesta de una hoja escrita por ambos lados, que yo, el notario la protocolizo y agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra "D". -----

CUATRO.- ESTATUTO SOCIAL.- El estatuto bajo el cual se regirá la asociación que ha quedado constituida, compuesto de diez hojas escritas solo en su anverso, que yo, el notario protocolizo y agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra "E". -----

EXPUESTO LO ANTERIOR, LOS COMPARECIENTES OTORGAN LAS SIGUIENTES: -----

----- **C L A U S U L A S** -----

PRIMERA.- Por el presente instrumento quedan protocolizados para todos los efectos legales a que haya lugar los



documentos a que se ha hecho referencia y por tanto queda acreditada la legal constitución de "CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE BIODIVERSIDAD Y AMBIENTE", ASOCIACION CIVIL. -----

SEGUNDA.- La asociación antes mencionada, se registrará por el estatuto a que se ha hecho referencia y fungirán como miembros del primer Consejo Directivo las personas señaladas en el acta que se ha protocolizado, quienes tendrán los poderes ahí señalados de la cual a la letra copio lo que sigue: -----

"...PRIMERA.- Se designan como miembros de la PRIMERA JUNTA DIRECTIVA a las siguientes personas: -----

PRESIDENTE: SEÑORA DOÑA JULIA CARABIAS LILLO.-

VICEPRESIDENTE: SEÑOR DON ENRIQUE PROVENCIO DURAZO.- Don

ANTONIO AZUELA DE LA CUEVA.- Doña ROSAURA CADENA GONZALEZ. --

Don GERARDO GOLD BOUCHOT.- Doña MARIE FRANCOISE LOUISE PARE

OUELLET.- Don RAUL TORNEL CRUZ.- Don FERNANDO TUDELA ABAD. --

Don DANIEL PIÑERO DALMAU.- SEGUNDA.- Se designa tesorero al

señor don GUSTAVO VARELA RUIZ.- TERCERA.- En la Primera Junta

Directiva, no formarán parte de la misma los representantes

de cada Centro Regional como lo señala el estatuto social,

pues aún no han sido designados éstos.- CUARTA.- La Primera

Junta Directiva, como organo colegiado, tendrá el uso de la

firma social con la suma de facultades y poderes que señala

el Capítulo V del Estatuto Social.- QUINTA.- Adicionalmente y

en base a lo establecido en el artículo VIGESIMO SEXTO del

estatuto social, la Presidenta señora doña JULIA CARABIAS

LILLO, o el Tesorero señor don GUSTAVO VARELA RUIZ,

mancomunadamente con cualquier otro miembro de la Junta

Directiva gozarán de la suma de facultades y poderes a que se refiere dicho artículo...". -----

TERCERA.- La asociación se constituye con "CLAUSULA DE ADMISION DE EXTRANJEROS" y por tanto podrá contar con asociados de nacionalidad mexicana o extranjera. Los extranjeros podrán participar en un cien por ciento en el capital de la asociación, quedando convenido por los asociados actuales o futuros que la asociación tenga o llegue a tener, en que, se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto a las participaciones sociales que en su caso les correspondan de esta asociación o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la asociación, o bien, de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia asociación con Autoridades Mexicanas y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus Gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación Mexicana, las participaciones sociales que hubieren adquirido. -----

-----**P E R S O N A L I D A D**-----

Los señores don GUSTAVO EVERARDO VARELA RUIZ y doña ROSAURA CADENA GONZALEZ, me acreditan su personalidad y la existencia legal de su representada con los documentos previamente protocolizados y manifiestan que su representada, tiene capacidad legal y que la representación que ostentan no les ha sido revocada ni limitada en forma alguna. -----

-----**G E N E R A L E S**-----

Por sus generales los comparecientes manifestaron ser: -----



El señor don GUSTAVO EVERARDO VARELA RUIZ, mexicano, originario de México Distrito Federal, lugar donde nació el día nueve de julio de mil novecientos cuarenta y dos, casado, economista, con domicilio en Callejón de Borregos número treinta y cinco, casa siete, colonia Real de Tetelpan, delegación Alvaro Obregón, en el Distrito Federal. -----

La señora doña ROSAURA CADENA GONZALEZ, mexicana, originaria de México Distrito Federal, lugar donde nació el día veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, soltera, bióloga, con domicilio en Repúblicas número ciento cincuenta y nueve Bis, colonia Portales, delegación Benito Juárez, en el Distrito Federal. -----

-----YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: -----

UNO.- Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales que he tenido a la vista y a los cuales me remito. -----

DOS.- Que los solicitantes del servicio agregan que previo a la firma de esta escritura se cumplieron los requisitos de asesoría y consejo notarial para cada una de ellos por parte del notario, bajo el concepto de uteralteridad que establece la Ley del Notariado en vigor para el Distrito Federal, o sea más allá de una simple imparcialidad del notario. -----

TRES.- Que me he asegurado de la identidad de los otorgantes y que a mi juicio tienen capacidad legal, pues nada me consta en contrario ya que los conozco personalmente y se identificaron con los documentos oficiales originales que tuve a la vista y de los que en una sola hoja que agrego al apéndice bajo la letra "F", fotocopio sus precisadas identificaciones. -----

CUATRO.- Que a quienes otorgan o comparecen a este instrumento les fue leído íntegramente el mismo, y después les hice saber su derecho de leerlo personalmente y de que su contenido le sea explicado por el suscrito notario, por lo que, además, no desearon leerlo personalmente, no obstante de que yo el notario le hice la explicación e ilustración de las consecuencias y alcance legales del contenido de la escritura, y de los preceptos legales aquí invocados, habiendo manifestado todos ellos su comprensión plena y total conformidad, firmando para constancia el día doce de octubre del año de su fecha en que **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE** esta escritura por estar cumplidos todos los requisitos de Ley.-
Doy fe. -----

GUSTAVO EVERARDO VARELA RUIZ.- ROSAURA CADENA GONZALEZ.-
FIRMADO. -----

HUMBERTO HASSEY PEREZCANO.- FIRMADO.- EL SELLO DE AUTORIZAR. -

-----DOCUMENTOS DEL APENDICE -----

ANEXO "A".- NOTAS COMPLEMENTARIAS.- -----

ANEXO "B".- PERMISO DE S.R.E. -----

ANEXO "C".- ACTA DE ASAMBLEA. -----

ANEXO "D".- LISTA DE ASISTENCIA. -----

ANEXO "E".- ESTATUTO SOCIAL. -----

ANEXO "F" IDENTIFICACIONES. -----

-----ARTICULO -----

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal, se inserta a continuación el texto del mismo: -----

"ART. 2,554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las



facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

ESTE ES EL SEGUNDO TESTIMONIO QUE EXPIDO DE LA ESCRITURA NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS UNO, PARA LA ASOCIACION DENOMINADA "CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE BIODIVERSIDAD Y AMBIENTE", ASOCIACION CIVIL, SEGUNDO EN SU ORDEN, A FIN DE ACREDITAR SU CONSTITUCION Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA MISMA.- VA EN SIETE PAGINAS E INCLUYE REPRODUCIDOS LOS DOCUMENTOS DEL APENDICE EN DIECISIETE HOJAS QUE SE AGREGAN DESPUES DE ESTE PIE DE TESTIMONIO Y QUE FORMA PARTE DEL MISMO, CADA HOJA CON MI SELLO Y RUBRICA. -----

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.- DOY FE.-----



HUMBERTO HASSEY PEREZCANO, NOTARIO NUMERO CIENTO OCHENTA Y CINCO DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-----

C E R T I F I C A: Que el primer testimonio de la escritura ante mí tres mil cuatrocientos uno a que se refiere el presente testimonio, **quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal** en el Folio de Personas Morales numero "56724" (cincuenta y seis mil setecientos veinticuatro) de fecha siete de enero del año dos mil dos, según consta de la copia de la Constancia del Folio correspondiente que se agrega al final de este testimonio como anexo "G".-----

Igualmente certifico que el anexo "A" de notas complementarias no aparece reproducido en el presente testimonio por referirse tales notas complementarias a expedición de testimonios, copias certificadas y avisos que obran en el Archivo General de Notarias en el legajo correspondiente a esta escritura.-----
México, Distrito Federal, a dieciocho de diciembre del año dos mil doce.- doy fe. -



LIC. HUMBERTO HASSEY PEREZCANO
NOTARIO NO. 185 DEL D.F.

NOTARIO

C. :
est
baj
AMB